JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

La Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

4. APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA Nº 7 y 8/ 2025.

La Sra. Presidenta somete a debate para su aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias.

Son las modificaciones 7/2025 en relación al proyecto arqueológico Intzura Ameskoazarra cuyo estudio y firma de convenio con Gobierno de navarra se acordó en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2025.

Y la Modificación Nº 8/2025 en relación a los gastos ocasionados por la modificación de la página web y campaña audiovisual sobre la promoción de los productos de canales cortos agroalimentario que se hicieron coincidiendo con el Artzai Eguna y tras la solicitud y concesión de una subvención del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas,

A la vista de todo ello, por unanimidad **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias del Presupuesto General Único de 2025:

MODIFICACIÓN Nº 7 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Concepto	Importe €
3340-640000	Proyecto Arqueológico Intzura Ameskoazarra	14.883€

Financiación:

7508006 Subvención Dirección General de Cultura proyecto Arqueológico Intzura Ameskoazarra----------14.883 €

MODIFICACIÓN Nº 8 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Concepto	Importe €
4313 22699.	PROMOCION PRODUCTOS LOCALES	8.534 €
	TOTAL	8.534 €

FINANCIACION:

Subvención Departamento de Desarrollo Rural canales cortos agroalimentarios.....8.534,9 €

SEGUNDO. - Exponer al público los expedientes de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2025 por plazo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta, a fin que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que notifico a Ud.- para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo.

2.- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación del presente Acuerdo.

3.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo.

Zudaire (Amescoa Baja), a 10 de diciembre de 2025

Vº Bº

LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA**

Fdo: Estibaliz Erdocia Ormazabal **Fdo: Sara Lana Cambra**